

CIRCULAR No. 660/2009

Señor
Empleador
Presente

Ref.: Circular N° 2.511, de la Superintendencia de Seguridad Social, imparte nuevas instrucciones para la autorización, pago y compensación de cargas familiares.

De nuestra consideración:

La Superintendencia de Seguridad Social, a través de su Circular N°2.511, de fecha 28 de febrero de 2009, imparte nuevas instrucciones actualizando los procedimientos de autorización, pago y compensación existentes hasta la fecha, sobre el Sistema Único de Prestaciones Familiares y la utilización del "Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y de Subsidio Familiar" (SIAGF).

En atención con lo anterior, cumplimos con informar a Ud. lo siguiente:

NUEVOS VENCIMIENTOS PARA CARGAS MAYORES DE 18 AÑOS

Actualmente las cargas mayores de 18 años de edad, que se encuentren cursando estudios en la enseñanza media, normal, técnica especializada o superior, acreditan tal circunstancia mediante la presentación del correspondiente certificado de alumno regular anual o semestral, según corresponda.

Dado que hay diferentes fechas de inicio de los estudios, para efectos de ordenamiento, se establecen nuevos plazos para la vigencia de las cargas que se indican a continuación:

- a) Régimen anual de estudio: Vigencia hasta el 30 de abril.
- b) Régimen semestral de estudio: Primer semestre, vigencia hasta el 30 de septiembre; segundo semestre, vigencia hasta el 30 de abril.

Para las cargas que cumplan 18 años y por tanto tienen vencimiento al 31 de diciembre, se cambia dicho plazo para el 30 de abril del año siguiente.

En el caso de las cargas que tienen vencimiento 30 de abril, si no se acredita la condición de alumno regular al plazo indicado, se entenderá que el causante ha perdido su calidad de tal, por lo tanto, el beneficiario deberá devolver las asignaciones familiares indebidamente percibidas de los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Cualquier información adicional sobre esta materia, será proporcionada con el mayor agrado a través del teléfono 570-67-00 o directamente en cualquiera de nuestras oficinas regionales a lo largo del país.

Saluda muy atentamente a Ud.


PATRICIO OSSANDON A.
GERENTE DE OPERACIONES (I)
18 DE SEPTIEMBRE CCAF

